

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2019-00242-00**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 860007335-4
DEMANDADOS:	A HOLGUIN RAMOS S.C.A. NIT. 805015720-0, Y ANDRÉS HOLGUIN RAMOS.

Santiago de Cali, 2 de agosto de 2021

En memorial que antecede, el apoderado de la ejecutante¹ presenta recurso de reposición contra el auto que decretó la terminación del proceso estableciendo un arancel de \$4'742.322,48= teniendo como base gravable la suma de \$474'232.248=, manifestando que lo recaudado por acuerdo fue la suma de \$200'000.000= por lo que solicita que sea tenido dicho valor como base gravable del arancel de conformidad con el artículo 6, literal a de la ley 1394 de 2010.

Como quiera que el proveído fue notificado por estados el 14 de mayo de 2021, y corrieron términos para interponer el recurso de reposición los días 14, 18 y 19 de mayo de 2021 de conformidad con el artículo 318 del CGP., y la constancia de presentación del escrito data del 20 de mayo de 2021 a las 710am, se agregará sin accederse al trámite, por extemporáneo.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

AGREGAR sin cursar el escrito de reposición presentado por el apoderado judicial de la demandante.

03

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 760013103003-2019-00242-00

¹[03Solicitud terminacion por pago obligacion 02-03-2021 709am.]

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>



Firmado Por:

**Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdb73639da8441ec7216283322c87803ee61fe34ded4adfef89c345ccb31563e

Documento generado en 02/08/2021 04:33:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**